



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 150/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La existencia de la Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas (DDA) con asiento en el barrio Pueblo Nuevo de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la prevención y la investigación del tráfico y comercialización de estupefacientes constituye una problemática que requiere una presencia activa y permanente del Estado.

Que resulta de interés para este cuerpo deliberativo, conocer el funcionamiento de la dependencia especializada que desarrolla tareas de prevención e investigación en el Partido de Balcarce.

Que contar con información respecto de los recursos humanos, materiales y operativos disponibles, permite evaluar las necesidades existentes y fortalecer las políticas de seguridad y prevención, ante la situación crítica delictiva que atraviesa nuestra ciudad en estos últimos tiempos

Que asimismo, resulta necesario conocer los mecanismos de articulación entre dicha dependencia, la Policía local, el coordinador de Policía, el Departamento Ejecutivo, la justicia y demás organismos competentes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 150/26

ARTICULO 1.- Solicítase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Subdelegación Departamental de Investigaciones del tráfico de Drogas Ilícitas, Comisario Pérez, que informe a este cuerpo sobre el funcionamiento de la Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Balcarce, con asiento en el barrio Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO 2.- En particular, solicítase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Subdelegación Departamental de Investigaciones del tráfico de Drogas Ilícitas, Comisario Pérez, informar sobre:

1-cantidad de personal asignado actualmente, cuantos se encuentran operativos, y funciones que desempeñan.

2-días y horarios de funcionamiento y modalidad de atención o recepción de denuncias

3-recursos materiales, tecnológicos y vehículos disponibles para el desarrollo de las tareas

4-cantidad de procedimientos realizados durante los últimos doce (12) meses, indicando únicamente datos generales resguardando la información proveniente al marco investigativo.

5-cantidad de denuncias recibidas, o requerimientos, intervenciones y modalidades de actuación, así como también los canales habilitados para su recepción

6-acciones de prevención y trabajo territorial desarrolladas en diferentes sectores de la ciudad.

7-modalidad de articulación existente con la Policía Comunal, la Coordinación de Policía, la Justicia y otros organismos competentes.

8-si se ha detectado necesidades de personal, equipamiento o infraestructura para mejorar el funcionamiento de la dependencia.

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe si existen programas o acciones de prevención y concientización destinadas a jóvenes, instituciones educativas, clubes, organizaciones barriales y demás instituciones de la comunidad

ARTÍCULO 4.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe si se han identificado zonas que requieran mayor despliegue preventivo y qué medidas se encuentran previstas para fortalecer la presencia territorial sin afectar información de carácter reservado.

ARTÍCULO 5.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

